

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2016-00014-00 (13.028 E.D.)
AFECTADO: LUIS ANCÍZAR GALEANO MEDINA y JOSÉ ALONSO GÓMEZ LANCHEROS

Como quiera que se dio aplicación a lo previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase al emplazamiento de que trata el artículo 140 ibídem.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

CÚMPLASE



Mónica Jannett Fernández Corredor
MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ
Consejo Superior
de la Judicatura